ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1230-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y MORA HORTUA DAVID.

Entre los suscritos a saber **AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad de Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante IDRD, nombrado mediante la Resolución No. 012 del 13 de enero de 2020, posesionado según Acta No. 3774 del 13 de enero de 2020, actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra, **MORA HORTUA DAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.313.689, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No**. IDRD-CTO-1230-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 27 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD** y **MORA HORTUA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.313.689, y cuyo objeto consistió en: "*prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico de enseñanza del centro de interés.".*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1230-2020 se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que según acta de inicio el contrato inició el 2 de Junio de 2020, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 19 de Agosto de 2020.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.006.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599 del 21 de mayo de 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 6142 del 28 de mayo de 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2160 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8523 de 18 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes contados a partir del 20 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2020 según memorando de solicitud No. 20205100262013.

Que de conformidad con la modificación al contrato Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1230-2020, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2020.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1230-2020, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS** en su calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02 según radicado 20205000217883 del 1 de Junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por la contratista **DANA KATERINE OSPINA SIERRA** bajo contrato **IDRD-CTO-1313-2020** mediante oficio No. **20205100069811** del 11 de junio de 2020.

Que el Supervisor deja constancia en el informe de supervisión que el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de Septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019, por lo que existe un saldo a

liberar correspondiente al dia19 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 18 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020**, fueron por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000).**

Que de conformidad con lo anterior, el valor total ejecutado ascendió a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000)**, quedando un valor por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.000)**, por concepto de recursos no ejecutados, los cuales deberán ser liberados.

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en el expediente virtual No. 2020800701600262E y SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020**, reposan los informes mensuales, el informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020**, así como: i) Informes mensuales y ii) Informe de supervisión del contrato.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1230-2020, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **MORA HORTUA DAVID**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1230-2020, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **MORA HORTUA DAVID**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020** es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.006.000
VALOR ADICIONES	$2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$8.316.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.239.000
VALOR TOTAL PAGADO	$8.239.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$77,000

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1230-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y MORA HORTUA DAVID.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.000) del** Certificado de Registro Presupuestal No. 8523 de 18 de agosto de 2020**,** por concepto de recursos no ejecutado,

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se declaran quedar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **MORA HORTUA DAVID,** de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1230-2020.**

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista

DAVID MORA HORTUA
C.C. 1.055.313.689

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
NOMBRE SUPERVISOR DESIGNADO
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Quiroga Mora – Subdirector de Contratación.

Revisó: John Anderson Moreno – Subdirección de Contratación
Jimmy Urbano Jimenez – Subdirección de Contratación
Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.
Stefany Carolina Guaqueta Soto- Abogada Contratista STRD
Germán E. Becerra Méndez –Contratista Jornada Escolar Complementaria.

Elaboró: Germán Prieto Loaiza– Contratista Jornada Escolar Complementaria.